



SAN LUIS, 30 SEP 2019

Universidad Nacional de San Luis

Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

VISTO:

El EXP-USL: 13980/2018: **ÁREA DE SERVICIOS. DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA.** Concurso para cubrir **UN (1)** cargo de **AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA**, dedicación **SEMIEXCLUSIVA**, carácter **EFFECTIVO**; y

CONSIDERANDO:

Que el jurado, designado por RCD-3-211/18, en base a la evaluación y clase de oposición de la postulante, propone un orden de mérito y la designación de la Lic. Graciela Beatriz RODRÍGUEZ COPA en el cargo motivo del llamado.

Que el Consejo Directivo- constituido en Comisión de Asuntos Académicos, en su sesión de día 05 de setiembre de 2019, resuelve por unanimidad designar a la Lic. Graciela Beatriz RODRÍGUEZ COPA en el cargo mencionado ut-supra.

Que a fs. 51 la Lic. Graciela Beatriz RODRÍGUEZ COPA toma conocimiento de la designación.

Que Secretaría General de la Facultad certifica la existencia y disponibilidad de la vacante correspondiente.

Que corresponde la protocolización de la designación.

**Por ello, en su sesión del día 05 de setiembre de 2019, y en uso de sus atribuciones
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Orden de Mérito propuesto por el Jurado que intervino en el presente llamado a Inscripción:

- 1º Graciela Beatriz RODRÍGUEZ COPA
- 2º Desierto
- 3º Desierto

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Lic. **Graciela Beatriz RODRÍGUEZ COPA (DNI N° 34.607.862)**, en UN (1) cargo de **AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA**, dedicación **SEMIEXCLUSIVA**, carácter **EFFECTIVO**, con funciones en el **ÁREA DE SERVICIOS** del **DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA** de esta Facultad, a partir de la presente disposición, conforme a lo establecido en el Artículo 77º de la OCS-1-15/97 y sus modificatorias; y cuya duración en el cargo designado estará regida por el Artículo 37º del Estatuto Universitario del año 2018 y normas reglamentarias vigentes relativas a la permanencia del docente efectivo.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la designación precedente, deberá ser imputado al presupuesto ordinario de acuerdo al siguiente detalle:

FINALIDAD	3- SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN	4- EDUCACIÓN Y CULTURA
PROGRAMA	731- EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
INCISO	1- GASTO EN PERSONAL
PARTIDA	11- GASTO PERMANENTE
APARTADO	08- FACULTAD DE CS. FCO. MAT. Y NAT.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad, y archívese.

RESOLUCIÓN N° 206 19
MEB

- CD

Dra. A. Marcela Printista
Decana
FCFMyN - UNSL

Ing. Gustavo Brauer
Secretario General
FCFMyN - UNSL